



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

MALTRATO PSICOLÓGICO U EMOCIONAL ENTRE PARES

MARCO REFERENCIAL

El maltrato emocional o psicológico se da en aquellas situaciones en que las personas con quienes se convive a diario, hacen sentir mal, descalificado, humillado, discriminado, ignorando o menospreciando sus sentimientos, sometiendo su voluntad o subordinándolo en distintos aspectos de su existencia que inciden en su dignidad, autoestima o integridad psíquica y moral.

Ejemplos de maltrato emocional son la miseria afectiva, el abandono emocional, la falta de empatía, la descalificación, la violencia verbal, los insultos, las amenazas, el control excesivo, la extorsión afectiva, la culpabilización, la presión económica, los sarcasmos, la coerción, las críticas destructivas, el desprestigio de los vínculos del sujeto (descalificación de sus amistades, familiares o pareja), el aislamiento emocional, las burlas y cualquier tipo de castigo que no sea físico

PROCEDIMIENTO O PASOS A SEGUIR

Responsable de la detección u observación de algún caso de maltrato físico entre pares: Cualquier integrante de la Comunidad Educativa (docente, inspector de patio, asistente de la educación), presente en aula, patios u otras dependencias, al constatar la situación de maltrato psicológico y/o emocional, deberá intervenir con el fin de detener la acción, e informar o mandar a buscar de forma inmediata al inspector de patio más cercano y/o al Inspector/a general.

Responsables de la activación del protocolo: El Inspector(a) General, evalúa la situación, deriva a los involucrados al lugar habilitado para brindar primeros auxilios psicológicos y solicita la presencia de apoderados correspondientes de forma inmediata para brindar notificación de lo ocurrido. El inspector general debe realizar entrevistas correspondientes dentro de la jornada de clases del mismo día que ocurrieron los hechos

Medidas de contención: Será el primer funcionario testigo el responsable de realizar las primeras contenciones inmediatas, acompañar y/u orientar a los estudiantes involucrados en el conflicto, este además derivará a inspectoría general quien continuará la contención e investigación de los alumnos dentro de un plazo de 24 horas. En la medida que inspectoría general no pueda realizar las contenciones pertinentes, este estamento pedirá apoyo a convivencia escolar para lograr lo solicitado, no significando una derivación formal. Por último, y ante la contención no efectiva de convivencia como apoyo, se debe llamar inmediatamente al apoderado(a)

Reparación a la víctima y/o acosador: El caso a ser reiterativo u presentando repercusiones de ámbito psicosocial, donde inspectoría general no logra resolver la problemática, el caso será derivado a convivencia escolar, activando el protocolo de Bullying (Hostigamiento u acoso escolar). Si el caso lo amerita activar apoyo de redes externas según corresponda, a por ejemplo, el equipo multidisciplinario del CESFAM, dispositivos de MEJOR NIÑEZ, entre otros.



ESCUELA BÁSICA CHIPANA

Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique
Equipo Convivencia Escolar

Medidas de seguimiento del caso: Inspectoría general junto a Convivencia Escolar serán responsables de llevar el registro del caso, traspaso de información interna a los profesores jefes y otros funcionarios involucrados dentro de 3 días hábiles, quienes realizarán monitoreo regular durante un mes.

Medidas y sanciones: Inspectoría general aplicará las medidas pedagógicas y/o sanciones que contempla el RICE dentro de 3 días hábiles. En caso de apelación por la sanción, el apoderado será el responsable de activar este protocolo.

Presentación de antecedentes: Ante documentación de antecedentes, el director(a) será responsable de entregar estos a CORMUDES, Superintendencia de educación, carabineros/Fiscalía cuando corresponda según denuncia.

* Es importante resguardar la intimidad del estudiante, respecto a la confidencialidad del asunto evitando mal uso de información, estigmatización y re victimización de los involucrados

Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial de los estudiantes involucrados. (considerando medidas diferenciadas para responsables y afectados):

Una vez confirmado el maltrato psicológico entre pares, inspectoría y convivencia escolar junto a la jefatura de curso coordinarán una intervención dentro de la semana que ocurrieron los hechos, donde abordarán la temática manteniendo la confidencialidad de todos los involucrados. Estas temáticas serán promovidas mediante charlas, talleres dinámicos u conversacionales, grupales, duales, personales, u otras técnicas psicopedagógicas que sean necesarias.

*En caso de existir adultos involucrados, activar el protocolo correspondiente.